Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 51 /

TEMUCO, 09 ENE. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2019.

2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de la ejecución de las actividades del "Programa de Conmemoración del 139° Aniversario de Temuco", en el cual se encuentra la realización de la FeriArte Internacional, a contar del día 09 al 23 de febrero de 2020, en la plaza Teodoro Schmidt de Temuco.

DECRETO

1. Apruébese la actividad denominada ***"Feriarte Internacional 2020"*** que se realizara a contar del día 09 al 23 de febrero de 2020, en la Plaza Teodoro Schmidt de Temuco:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	***"Feriarte Internacional 2020"***
Fecha Ejecución	09 al 23 de febrero de 2020
A quienes va dirigido	62 artesanos de la Comuna de Temuco y 08 artesanos extranjeros
Objetivo General de la Actividad	Exponer a la comunidad parte de la cultura mapuche y diversas artesanías elaboradas por artesanos de la comuna de Temuco y extranjeros.
Objetivo Específico de la Actividad	Brindar un espacio a los artesanos de la comuna de Temuco para exhibir y comercializar sus productos. Realizar muestra artesanal.
Cobertura estimada	70 Artesanos
Gasto Programado	$ 6.000.000.- (seis millones mil pesos) **Distribución Gastos Centro de costo 13.01.02**: $ 4.500.000.- Otros servicios generales, provisión, instalación y mantención de red de baja tensión trifásica para los 70 módulos artesanales. $ 1.500.000.- Otros servicios generales, servicio de banqueteria para inauguración de Feriarte 2020 para artesanos, invitados especiales y público asistente.

IDDOC 1961800

Centro de Costos	**13.01.02:**
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de participación

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $6.000.000.- (seis millones de pesos) al centro de costos 13.01.02, ITEM 2208999009 ($6.000.000)

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Desígnese como ejecutor responsable de la actividad a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien velara por que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

DZB(S)/MFB/RRM/mmr.-

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.

MUNIC TEMUCO V° B° COMUNICACIONES